



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Concejales:

Grupo Político UPdN:

D.^a Concepción-Esther Liébana Ávila.
D.^a M.^a Dolores Pérez Ballester.
D. Rafael Clausí Estellés.

Grupo Político PSOE:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.
D.^a Elisa Martínez Rovira.

Grupo Político PP:

D.^a Belén Ibáñez Gimeno.
D. José-Ignacio Montañés Uncio.

Grupo Político IVIN-Compromís:

D.^a Milagros-Carmen Benlloch Roig.
D. José Luís Asensio Giménez.

Concejales no adscritos:

D.^a M.^a de Lidón Gil Vidal.
D. Luís-Alfonso Ibáñez García

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer.

Secretario:

D. José Cervera Madrid

Fecha: 31 de julio de 2018

Minuta número 6/2018

Convocatoria Primera.

En la localidad de Náquera, (Valencia), siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

No asiste la Sra. Navarro Pérez.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes doce de sus miembros y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2018.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2018, que se les ha distribuido junto con la Convocatoria.

Sin observaciones.

No habiendo observaciones, se considera aprobada por los restantes miembros de la Corporación Municipal.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía números **0659 a 0961** de 2018, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando enterados los señores Concejales.

3. CORPORACIÓN: EXPTE. N.º 0813/2018: ABANDONO DEL CONCEJAL D. LUÍS ALFONSO IBÁÑEZ GARCÍA DEL GRUPO POLÍTICO C's, PASE A LA SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO Y EXTINCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL C's. DAR CUENTA.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2018, sobre "abandono de grupo Político C's por el Concejales don Luís Alfonso Ibáñez García, que es del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*Visto que, con fecha 24 de mayo de 2018, tuvo entrada el escrito del Partido Político **CIUDADANOS**, de fecha 14 de mayo de 2018, en el que solicitan "se proceda a cursar la baja de Don **LUIS ALFONSO IBÁÑEZ GARCÍA** del grupo Municipal de Ciudadanos, pasando a la categoría de concejal no adscrito con la consiguiente pérdida de derechos políticos y económicos, así como la extinción del grupo municipal de Ciudadanos por ser único componente del mismo" y asimismo, con fecha 7 de junio de 2018, tuvo entrada el escrito suscrito por don Luís Alfonso Ibáñez García en el que se formalizaba el abandono voluntario del grupo político **Ciudadanos C's** del que forma parte desde que tomó posesión como Concejales por dicho grupo el día 23 de junio de 2015, tras las elecciones locales de mayo de 2015.*

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Tomar conocimiento del abandono de don Luís Alfonso Ibáñez García, del grupo político Ciudadanos C's de este Ayuntamiento que pasa a tener la consideración de Concejales no adscrito, quedando extinguido el Grupo Municipal Ciudadanos C's por ser éste el único miembro del mismo.

Segundo. Notificar al Partido Político **CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA** el abandono de Luís Alfonso Ibáñez García del grupo municipal Ciudadanos C's así como la extinción del mismo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Que se informe al Concejal que pasa a la situación de no adscrito a ningún grupo político y que sigue disfrutando de los derechos y deberes propios de todo Concejal.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del abandono del grupo político y la extinción de éste en la primera sesión que se celebre."

Queda enterada la Corporación.

4. CORPORACIÓN: EXPTE. N.º 1227/2018: COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: ADSCRIPCIÓN CONCRETA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMÍS. DAR CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de la adscripción concreta a las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Aguas de los miembros de la Corporación en representación del Grupo Municipal IVIN-Compromís, efectuada mediante escrito suscrito por la Portavoz de dicho Grupo, del tenor literal siguiente:

"Náquera a 18 de Junio de 2018

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Dña MILAGROS C. BENLLOCH ROIG, con domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización El Arenal nº 7 46119 Náquera, en nombre y representación del GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COALICIÓN I.V.I.N.-COMPROMÍS: UNIDOS POR NÁQUERA, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que, los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento son designados titular y suplente como miembros de las diferentes Comisiones que se relacionan a continuación:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

TITULAR: Dña. MILAGROS CARMEN BENLLOCH ROIG

SUPLENTE: D. JOSÉ LUIS ASENSIO GIMÉNEZ

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE

TITULAR: Dña. MILAGROS CARMEN BENLLOCH ROIG

SUPLENTE: D. JOSÉ LUIS ASENSIO GIMÉNEZ



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- COMISIÓN ESPECIAL DE AGUAS

TITULAR: Dña. MILAGROS CARMEN BENLLOCH ROIG

SUPLENTE: D. JOSÉ LUIS ASENSIO GIMÉNEZ

- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y

SANIDAD

TITULAR D. JOSÉ LUIS ASENSIO GIMÉNEZ

SUPLENTE: Dña. MILAGROS CARMEN BENLLOCH ROIG

- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR

TITULAR D. JOSÉ LUIS ASENSIO GIMÉNEZ

SUPLENTE: Dña. MILAGROS CARMEN BENLLOCH ROIG

Firmado MILAGROS C. BENLLOCH ROIG Firmado JOSÉ LUIS ASENSIO GIMÉNEZ"

Queda enterada la Corporación.

5. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0843/2018: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 04/2018. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de junio de 2018, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **04/2018**, que es del tenor literal siguiente:

"19. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 843/2018: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2018. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/2018, modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.*

Visto que, con fecha 31 de mayo de 2018, se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 28 de mayo de 2018, por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

*Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 31 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:***

Primero. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2018 del Presupuesto vigente, modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:*

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
---	---------------------------	---------------------



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Programa	Económica		
1621	22714	Canon de Vertidos	5.310'69
TOTAL GASTOS			5.310'69

Altas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
151	61902	Obras Consolidación Escollera Alquible	5.310'69
TOTAL GASTOS			5.310'69

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

Queda enterada la Corporación.

6. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 1136/2018: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2018. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de junio de 2018, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **05/2018**, que es del tenor literal siguiente:

"2. INTERVENCIÓN: EXPTE N.º 1136/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 005/2018. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **05/2018**, modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

Visto que, con fecha 14 de junio de 2018, se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 14 de junio de 2018, por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 14 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 05/2018, con la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos por un total de 3.823'06 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Área de gastos 1

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
920	63201	REPARACIÓN BUTACAS SALÓN DE ACTOS	1.443,53
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Y OTROS	2.379,53
		TOTAL GASTOS	3.826,06

Altas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
920	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	3.823,06
		TOTAL GASTOS	3.823,06

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

Queda enterada la Corporación.

7. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0458/2018: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/2018. MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de junio de 2018, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. 06/2018, que es del tenor literal siguiente:

"2. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º. 458/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 06/2018. MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 06/2018, modalidad de **Generación de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

Visto que, con fecha 25 de junio de 2018, se emite informe de Secretaría



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 21 de junio de 2018, por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 25 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2018, con la modalidad **Generación de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos por un total de 15.106'25 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Áreas en Aplicaciones Presupuestarias de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R.D. 500/1990

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
<i>Económica</i>		
46104	Subvención Diputación "La Dipu te beca"	4.000,00
46103	Subvención Diputación "Plan Empleo Conjunto"	11.106,25
	TOTAL GASTOS	15.106,25

Altas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
920	14302	Retribuciones Personal "La Dipu te Beca"	4.000,00
2415	14300	Retribuciones Personal "Plan Empleo Conjunto"	8.167,68
2415	16000	Seguridad Social Personal "Plan Empleo Conjunto"	2.938,57
		TOTAL GASTOS	15.106,25

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

Queda enterada la Corporación.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

8. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 1411/2018: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 08/2018. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de junio de 2018, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **08/2018**, que es del tenor literal siguiente:

"2. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 1411/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 008/2018. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **08/2018**, modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

Visto que, con fecha 2 de julio de 2018, se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 2 de julio de 2018, por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 2 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **08/2018**, con la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos por un total de **748,19** euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Áreas de gastos 0 y 1 Bajas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
011	31009	INTERESES PRÉSTAMO CAJAMAR	11'10
151	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	737'09
		TOTAL GASTOS	748'19

Altas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
011	91309	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO RD 8/2013	11'10
151	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTRO	737'09



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

		MATERIAL	
		TOTAL GASTOS	748'19

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

Queda enterada la Corporación.

9. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 1438/2018: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 09/2018. MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de crédito n.º 09/2018** en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con bajas de otros créditos y con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Área de gastos 3

Altas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
3321	62500	Adquisición de mobiliario y otro material (biblioteca)	7.708'17
		TOTAL GASTOS	7.708'17

Financiación 1

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
320	62204	Inversión Escalera Escuela Infantil	7.708'17



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

	TOTAL GASTOS	7.708'17
--	---------------------	-----------------

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Área de gastos 3

Altas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
920	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos y Otros.	300.000'00
		TOTAL GASTOS	300.000'00

Financiación 2

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	300.000'00
	TOTAL INGRESOS	300.000'00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10. URBANISMO: EXPTE. N.º 0687/2018: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN, PLAN PARCIAL Y ESTUDIO DE INTERSECCIÓN DEL SECTOR BAJO ERMITA CON LA CARRETERA CV-310.

Primero. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Inmaculada, Amparo y María José Pascual Peralta, María Isabel, Salvador y María Pilar Estellés Berga en relación con el expediente de **Homologación, Plan Parcial y Estudio de Intersección del Sector Bajo Ermita con la Carretera CV-310**, por los motivos expresados en los informes del Equipo Redactor, de los Servicios Técnicos y Asesoría Jurídica municipales de fecha 19 de abril, 23 de mayo y 19 de junio de 2018, respectivamente, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. Aprobar provisionalmente el **texto refundido de Homologación, Plan Parcial y Estudio de Intersección del Sector Bajo Ermita con la Carretera CV-310** de Náquera, una vez subsanadas las consideraciones que recogen los informes de Diputación, Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de Educación y Servicio de Planificación, de fechas 16-09-2014, 15-09-2014 y 15-07-2013, respectivamente, remitidos por la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Tercero. Remitir la propuesta del **texto refundido de Homologación, Plan Parcial y Estudio de Intersección del Sector Bajo Ermita con la Carretera CV-310** de Náquera a la Conselleria competente en materia de ordenación, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

11. TURISMO: EXPTE. N.º 1091/2018: ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CÓDIGO ÉTICO DEL TURISMO VALENCIANO.

Primero. Aprobar la firma de este Ayuntamiento del Código Ético del Turismo Valenciano.

Segundo. Trasladar este acuerdo a la Agencia Valenciana de Turismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE